



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 462-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: El Oficio N° 748-2016-CRD-LPR/IPD, del Lic. Juan Meza Santillán, Presidente del Consejo Regional del Deporte Lima Provincias - Instituto Peruano del Deporte, quien solicita se declare de Interés y Prioridad Regional el "Mantenimiento del Coliseo Cerrado Regional – departamento de Lima – provincia de Huaura – distrito de Santa María", con expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 133-2015-GRL-GRI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

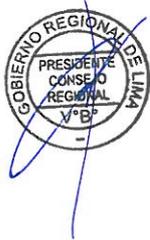
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL; dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el documento del visto, el Lic. Juan Meza Santillán, Presidente del Consejo Regional del Deporte Lima Provincias - Instituto Peruano del Deporte, quien solicita se declare de Interés y Prioridad Regional el "Mantenimiento del Coliseo Cerrado Regional – departamento de Lima – provincia de Huaura – distrito de Santa María", con expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 133-2015-GRL-GRI;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 462-2016-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER el Oficio N° 748-2016-CRD-LPR/IPD, del Presidente del Consejo Regional del Deporte Lima Provincias - Instituto Peruano del Deporte, Lic. Juan Meza Santillán, a efectos de que sea canalizado en las instancias administrativas respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
M. Arbieto
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

